

## La RASD, el eterno conflicto entre el Sáhara Occidental y Marruecos



Por Koldo Salazar López 11 de noviembre de 2021 - 11:08 AM



Que existe una controversia en el norte de África entre el pueblo saharauí, representado por el POLISARIO, y Marruecos no es ningún secreto. Sin embargo debemos ser capaces de entender y contextualizar la realidad de la situación dentro de este conflicto: **Marruecos propone en sus tesis que el Sáhara Occidental (la RASD) forma parte de Marruecos** de forma histórica y que tras la salida de España es Rabat la auténtica depositaria de la legitimidad de este territorio.

Por otro lado está el **Frente POLISARIO** cuyo objetivo es lograr la independencia del Sáhara Occidental, ocupado mayoritariamente por Marruecos. Establecerse como estado soberano y explotar sus recursos naturales. Hoy en día el Sáhara Occidental, a pesar de todo, cumple con los requisitos de la Convención de Montevideo sobre lo que es un estado:

- La RASD posee territorio (el 20% de disputado territorio del Sáhara Occidental);
- Población permanente sedentaria en ciudades o villas como Bir Lehu, Tifariti etc... aunque también nómadas;
- Gobierno, representado por su estructura de Estado al poseer un Consejo Nacional Saharaui que mediante las atribuciones establecidas por la constitución de 1991 posee el poder legislativo del país, sin contar con el poder ejecutivo encarnado en el Presidente de la República (Brahim Ghali en estos momentos);
- Asimismo esta estructura le ha dado capacidad de relación con otros países en igualdad de condiciones.

**Estas instituciones marcadamente occidentales son las depositarias de la legitimidad política tradicional del pueblo saharauí** que, durante el dominio español, gozaba de instituciones propias (la Djema'a) una organización política activa que servía a las tribus nómadas saharauis como forma de gobierno. Un gobierno nómada y tribal necesita de instituciones de este tipo: congregacionistas, para la gestión de los asuntos internos, la soberanía de las tribus y los acuerdos comerciales. Curiosamente, el POLISARIO hoy, aunque reconoce el valor de la Djema'a como base de su estructura tradicional, considera que es incompatible este modelo con un sistema de gobierno moderno.

Sin embargo **este sistema se mantuvo bajo gobierno español hasta que el General Franco se decidió a liberar el territorio** debido a la inconsistencia de la presencia española en una región donde no se sostenía política, social ni históricamente de modo que el territorio debía liberarse. **Todo ello en el contexto de los efervescentes años setenta en África donde los procesos de descolonización de Reino Unido y Francia se iban acelerando** y el panarabismo socialista pero también el africanismo se consolidaba como una ideología importante en la zona.

**En el periodo de 1974-75, durante el fin de la dictadura, se creó el PUNS** (Partido de la Unión Nacional Saharaui). El objetivo del PUNS era absorber las atribuciones de la Djema'a saharauí e iniciar una transición pero la falta de apoyo desde la propia España en un momento en el que Franco agonizaba y el franquismo iba siendo suplantado por partidarios de Marruecos alrededor de Juan Carlos I, hizo que los saharauis del PUNS, que venían de la Djema'a española, desertaran en masa al POLISARIO.

**En 1974 se producirá un hecho que definitivamente será determinante para los saharauis, se hace el censo de la población del Sáhara Occidental** (Sagua al Hamra y el Río de Oro), entregándose libros de familia y los DNI a los pobladores, diferenciados de los marroquíes, esta será la base del censo que vincula el referéndum del Sáhara a los receptores de estos documentos y a sus descendientes, referéndum impuesto por la ONU.

En lo relativo a esto debemos entender que existen dos versiones del reconocimiento en el Sáhara: **los que reconocen al Sáhara Occidental como estado, reconocimiento incondicional que una vez hecho no se puede revocar** (art. 6 de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados), como máximo se pueden romper o congelar relaciones pero no revocar el reconocimiento del estado.

**Se puede revocar el reconocimiento de un gobierno pero no de un estado a no ser que el estado reconocido deje de existir o el estado que reconoció a la RASD deje él mismo de existir** (como ocurrió con Yemen del Sur o Yugoslavia), todo acorde al derecho internacional. Por otro están los que no reconocen la independencia del Sáhara Occidental pero sí reconocen al POLISARIO como representante legítimo de los saharauis aunque no a su gobierno (como ocurre con algunos países europeos). Esto es una forma de ambigüedad deliberada para contentar a ambas partes y no comprometer relaciones diplomáticas.

Curiosamente **a nivel internacional la RASD forma parte de pleno derecho de la Unión Africana y es miembro observador de la Comunidad Andina**, tiene embajadas y representantes en diferentes países por lo que tienen capacidad de obrar en igualdad de condiciones con ciertos estados de la Comunidad Internacional por lo que no es una mera situación caprichosa sino que el conflicto es mucho más profundo a todos los niveles de lo que parece.

Como hemos dicho antes, **la disolución de la Djema'a y la incapacidad del PUNS, que ya nació muerto, sirvió de cantera para el POLISARIO** (creado en 1973) que realizaba acciones hostiles contra España mientras que en Madrid se reunían, en los Acuerdos de Madrid (nulos de pleno derecho), Marruecos y Mauritania con España para que ambos países se anexionaran el territorio, sin embargo en 1976 el POLISARIO proclama la República Árabe Saharaui Democrática y acaban con la Djema'a, denunciada como una organización colonial por los saharauis pero estableciendo una continuidad entre ambas organizaciones. Con esto **el POLISARIO aplicó el principio del Utis Possidetis Iuris** (prohibición de la modificación de las fronteras heredadas de la descolonización).

**Esto implicaba que automáticamente, en base a derecho, el Sáhara era un estado soberano** cuyas lindes eran herederas de la descolonización por lo que no cabía la tesis marroquí de la reunificación sino, por el contrario, se hablaba de una anexión por lo que esto, de nuevo, retumbaba en el derecho internacional público: **Marruecos estaba invadiendo un territorio en contra de la prohibición de anexión de territorios por la fuerza y eso otorgaba al POLISARIO la capacidad de realizar acciones militares amparándose en el principio de legítima defensa.**

Durante la guerra Mauritania abandonará el territorio en 1979 tras ser derrotados por el POLISARIO, el gobierno de Nuakchot entregó su zona a los saharauis que continuaron la guerra hasta 1991.

**En este contexto debemos remitirnos a la historia. El Sáhara Occidental es una zona enorme y hostil donde la masa poblacional nómada ha sido siempre pequeña,** no ha sido una zona especialmente poblada pero ha sido una región donde, en la Edad Media, tribus provenientes de Libia se asentaron en la región y se mestizaron con los anteriores pobladores bereberes de la zona adquiriendo una identidad propia a caballo entre los sultanatos marroquíes y Mauritania.

Las tesis marroquíes subrayan el hecho de que los saharauis son marroquíes porque existían relaciones de vasallaje entre las tribus y el sultán, cuyos dominios se extendían desde el estrecho de Gibraltar hasta el sur, sin embargo estos periodos imperiales terminaron con un retroceso de fronteras hasta los límites del actual Marruecos, como ocurrió con la franja que los imperios Almohades y Almorávides (que en algunos casos llegaron del Tajo al río Senegal).

**La realidad es que la influencia marroquí en el Sáhara es la propia existente entre dos naciones que viven cerca pero la influencia no es perceptible más allá de los intercambios comerciales entre los sultanes marroquíes y las tribus saharauis.** La influencia marroquí hizo que algunas tribus saharauis aceptaran la rama marroquí de la escuela malikí, que considera al Sultán Amir al Muminín (líder de los creyentes) pero ese reconocimiento es espiritual, no político.

Las particularidades de la cultura saharauí no dejan lugar a dudas de que no existió vinculación política y social de dominio entre la Djema'a nómada y los sultanes sino que eran relaciones de igualdad que se basaban en alianzas, vasallajes, tratados de paz y comercio entre ambas naciones. La diferenciación es tal que incluso la lengua que hablan los saharauis, la Hassenía, desciende del árabe clásico y está más cercana a lenguas libias que al dariya que se habla en Marruecos. De hecho **el espacio geolectal de los saharauis demuestra que este pueblo está más cerca de los mauritanos y las tribus nómadas del sur de Argelia-norte de Malí que de Marruecos.**

De hecho, como hablábamos más arriba: el referéndum de la ONU que hizo que España censara a la población era un referéndum que reconocía directamente el derecho de los saharauis de optar al principio de autodeterminación de los pueblos, principio condensado en las Resoluciones 1514 y 1541, que se aplica a los procesos de descolonización africana.

**Para apuntalar esto, un dictamen por unanimidad del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya de 1975** reconoce que a pesar de haber existido vasallajes con las instituciones marroquíes y mauritanas en el pasado y existían relaciones innegables a nivel histórico las pruebas no contemplan derechos de soberanía sobre ese territorio ni sobre los habitantes por parte de las instituciones marroquíes por lo que no existe nada que impida el acceso al derecho de libre autodeterminación para los saharauis y, por ende, la independencia de la RASD como estado postcolonial libre y soberano en África. Soberanía que debe ser respetada acorde a las Resoluciones de la ONU como la 2625, que condena el uso o la amenaza del uso de la fuerza para resolver controversias.

En este caso, por lo tanto, nos encontramos con que en el contexto de la guerra durante los años ochenta, **la ONU establece un alto al fuego incondicional y el establecimiento de un referéndum en el que se debe votar, de hecho la base de los llamados a las urnas es el censo de 1974** del que ya hemos hablado. Para ello, y en base a las resoluciones de la ONU 621 de 1988 que tratan de establecer el citado referéndum y la resolución 658 de 1991, que confirma la anterior, se despliega la MINURSO, cuyo objetivo es velar por el cese al fuego de ambas partes y la celebración de la consulta.

**Hasta día de hoy, han pasado treinta años, Marruecos ha ido boicoteando la celebración del mismo y marrocanizando la zona** atendiendo a los hechos consumados de su dominio sobre el 80% del territorio, condiciona sus relaciones diplomáticas con otros países al reconocimiento del Sáhara como parte de Marruecos, viola el derecho internacional público y ha establecido el muro militar y el campo de minas más grande del mundo.

La gran sorpresa que muchos no se esperan es que **en 1981 el Rey Hassan II en la Cumbre de la Organización de la Unión Africana celebrada en Nairobi (Kenia), reconoció el derecho de los saharauis a votar en un referéndum atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos.** Este reconocimiento expreso demuestra que Marruecos se reconoció, ante la audiencia africana y de forma expresa, como potencia colonizadora.

**Hoy a pesar de tener los títulos jurídicos e históricos para la solución de este conflicto** mediante la celebración de una votación aceptada por el POLISARIO y Marruecos (tal vez en lo único en lo que jamás han estado de acuerdo), lo cierto es que el conflicto no cesa y eso nos afecta a todos.